



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2009.-

CONCEJALES

D. Diego Moraleda Jiménez
D. Enrique Jiménez Villalta
D^a. Alfonsa Álvarez Magdaleno

En Membrilla, a catorce de agosto de dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

No asiste a la sesión:

D. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, por enfermedad.

Asiste la Secretaria Accidental de la Corporación DÑA. PILAR ATOCHERO GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se manifiesta a los Sres. Concejales, que queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de Agosto de 2009.

SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES.-

2.1.- Instancia suscrita por Dª. CARMEN CANO LÓPEZ-PELÁEZ.-

Vista la instancia suscrita por Dª. CARMEN CANO LÓPEZ-PELÁEZ, con domicilio en C/ García Lorca, nº 9 y D.N.I. 06060159-G, por la que habiendo renunciado voluntariamente a la plaza del Servicio de Estancias Diurnas de Membrilla, con fecha 31 de julio, por ingreso en residencia, solicita devolución de la fianza abonada al formalizar el contrato, por importe de 139,92 €.

Comprobada la documentación aportada por la solicitante.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dª. CARMEN CANO LÓPEZ-PELÁEZ.

Segundo.- Proceder a la devolución de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,92 €), cantidad correspondiente al importe arriba indicado.

Tercero.- El citado importe le será abonado en la cuenta corriente facilitada por la solicitante.

2.2.- Instancia suscrita por Dª. MANUELA MORALES FERNÁNDEZ MAYORALAS.-

Vista la instancia suscrita por Dª. MANUELA MORALES FERNÁNDEZ MAYORALAS, con domicilio en C/ Espoz y Mina, nº 18-2º, 3ª, Rubi (Barcelona), con D.N.I. 12357647-T, por la que debido a las inundaciones producidas en la primavera pasada, por desbordamiento del río Azuer, en la parcela : 116 polígono: 59, paraje "la isla", no se ha podido recoger la cosecha de cebada sembrada en las 2,23 has que tiene la misma, por lo que solicita indemnización por los daños producidos en la cosecha.

Atendiendo al acuerdo adoptado por el PLENO del AYUNTAMIENTO, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a. MANUELA MORALES FERNÁNDEZ MAYORALAS.

Segundo.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que asuma y se haga cargo de los daños producidos en la cosecha de la solicitante, incluyéndola en la relación remitida, en su día, con el acuerdo de pleno señalado.

2.3.- Instancia suscrita por D. TOMÁS RODERO RAMÍREZ, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer.-

Vista la instancia suscrita por D. TOMÁS RODERO RAMÍREZ, con domicilio en C/ Desposorios, nº 13, con D.N.I. 70.725.694-G, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, por la que con motivo de la cuestación anual que realizará esa Asociación el día 24 de agosto, solicita:

Primero.- Colaboración de este Ayuntamiento para instalar mesas en Pza. del Azafranal, junto al reloj y en Pza. Grande, junto a la farola.

Segundo.- Autorización para recibir a los colaboradores en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar colaboración de este Ayuntamiento para instalar mesas, con motivo de la cuestación anual que realizará esa Asociación, el día 24 de agosto, en Pza. del Azafranal, junto al reloj y en Pza. Grande, junto a la farola.

Segundo.- Concederle autorización para utilizar la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, debiendo cumplir con las normas de uso de las dependencias municipales, de las cuales se adjunta copia.

2.4.- Instancia suscrita por D. ÁNGEL RODRÍGUEZ ARIAS, en representación del Club de Tenis.-

Vista la instancia suscrita por D. ÁNGEL RODRÍGUEZ ARIAS, con domicilio en Avda. Constitución, nº 30 y D.N.I. 70.733.137-H, por la que con motivo de la celebración en las instalaciones municipales de tenis, de distintos torneos, tanto masculinos como femeninos, solicita utilizar una zona de la "Sala de Musculación", para instalar la oficina oficial de los citados torneos y una nevera para las bebidas, desde el día 14 al 22 de agosto.

Conocido el informe de los Servicios Técnicos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. ÁNGEL RODRÍGUEZ ARIAS, en representación del Club de Tenis, por cuanto en la Sala de Musculación, aún no se han finalizado las obras, no permitiendo, no obstante, el suelo instalado la colocación de nevera.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA "VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES EN LA LOCALIDAD".-

Visto el acuerdo adoptado por este órgano municipal, en sesión del día 7 de agosto del actual, por el que se adjudica provisionalmente el contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD".

Atendiendo a lo establecido en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que transcurrido el plazo de 5 días hábiles, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato.

De conformidad con lo establecido en el citado Pliego, aprobado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio del actual.


La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar definitivamente la obra "VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD", a la empresa FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, S.L., con C.I.F. B-13421060 y domicilio en Membrilla, C/ Almagro, nº 10, por importe de 194.731.71 € (IVA INCLUIDO) y las mejoras, plazo de garantía y período de mantenimiento ofertados por la empresa que formarán parte del documento contractual.

Segundo.- Indicar que el plazo de ejecución de la obra será de CUATRO meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

Tercero.- Publicar esta adjudicación definitiva en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento y notificarlo al licitador.

CUARTO.- APERTURA DE SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "POTABILIZACIÓN-ABASTECIMIENTO-SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN C/ MESTA Y OTRAS (SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE)".

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la obra "POTABILIZACIÓN-ABASTECIMIENTO-SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN C/ MESTA Y OTRAS (SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE)".

Conocido que el procedimiento de contratación es el negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Considerando que durante el período de presentación de proposiciones han licitado las siguientes empresas:

- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A. (TRABIT).
- GRUCASA OBRAS, S.A.
- AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, procede a calificar la documentación obrante en el sobre A, observándose que las citadas empresas han presentado la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio del actual.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula décimo quinta, del citado Pliego de Cláusulas.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a la licitación de la obra "POTABILIZACIÓN-ABASTECIMIENTO-SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN C/ MESTA Y OTRAS (SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE)", a las siguientes empresas:

- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A. (TRABIT).
- GRUCASA OBRAS, S.A.
- AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL S.L.U.

Segundo.- Comunicarles a las citadas empresas que el acto público de apertura proposiciones (sobre B) será celebrado en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día 25 de agosto, a las 12:00 horas.

QUINTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

5.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

5.1.1.- Licencia de Segregación solicitada por DÑA. CATALINA RONCERO QUIÑONES.-

Vista la instancia presentada por DÑA. CATALINA RONCERO QUIÑONES, con domicilio en C/ Sur, 38, en la que solicita Licencia de Segregación de una parte de la Referencia Catastral 9835918VJ6193N0001PR, de acuerdo con el plano croquis que adjunta parcela.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a DÑA. CATALINA RONCERO QUIÑONES, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

- **FINCA SEGREGADA (1).**- Con 6,60 mts de fachada a la Calle Castillo del Tocón y 153,00 m2 de superficie.
- **FINCA SEGREGADA (2).**- Con 6,60 mts de fachada a la Calle Castillo del Tocón y 153,00 m2 de superficie.
- **RESTO FINCA MATRIZ (3).**- Con 6,60 mts de fachada a la Calle Castillo del Tocón y 153,00 m2 de superficie.

5.1.2.- Licencia de Segregación solicitada por D.- PEDRO RONCERO ANDUJAR.-

Vista la instancia presentada por D.- PEDRO RONCERO ANDUJAR, con domicilio en C/ García Lorca, 27, en la que solicita Licencia de Segregación de 11 partes de la Referencia Catastral nº 0340401, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. PEDRO RONCERO ANDUJAR, Licencia de Segregación de las expresadas fincas, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

- **FINCA SEGREGADA (P4).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana) y 155,23 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

- **FINCA SEGREGADA (P5).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana) y 174,48 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P6).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana) y 185,51 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P7).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana) y 193,46 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P8).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana) y 182,64 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P9).**- Con 16,31 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana) y 176,53 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P10).**- Con 30,81 mts de fachada a la Calle de Nueva Apertura (paralela a Carretera de La Solana), 24,57 mts de fachada a la Calle Pintor Velázquez y 306,26 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P11).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle Pintor Velazquez y 160,00 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P12).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle Pintor Velazquez y 160,00 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P13).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle Pintor Velazquez y 160,00 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P14).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle Pintor Velazquez y 160,00 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P15).**- Con 19,11 mts de fachada a la Calle Pintor Velázquez, 7,55 mts de fachada a la Calle Sendilla y 232,15 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P16).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle Sendilla y 193,23 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)
- **FINCA SEGREGADA (P17).**- Con 8,00 mts de fachada a la Calle Sendilla y 182,70 m2 de superficie (URBANO RESIDENCIAL)

Segundo.- La Licencia de Segregación se concede condicionada al cumplimiento por parte del solicitante de suministrar energía eléctrica, de acuerdo con el escrito que le envíen desde Unión Fenosa.

5.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que solicitan que se les conceda la preceptiva Licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las licencias que a continuación se expresan, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia de la obra a la Red General de Alcantarillado.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa por Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de tales tributos:


1.- AI AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, con domicilio en Plaza Grande, 3 para Construcción de Vivienda Tutelada para Mayores, en el Camino de Manzanares, s/n, con un presupuesto estimado de 141.069,04 €

SEXTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-

6.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 16/2009, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de CIENTO TRES MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (103.111,75€).

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada , será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Pilar Atochero García

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 19 de Agosto de 2009.
En la misma fecha
Conforme y cúmplase
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz